



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley. Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un informe razonado del Servicio que promueve la contratación, "exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato"

En el momento actual el CTFAS tiene dos vehículos para poder realizar las colectas de sangre que son necesarias para el suministro de ésta al Hospital Central de la Defensa (HCD) y a las Misiones Internacionales que determine el Mando: una Unidad Móvil Eurorider IVECO 5929-CBV y un autobús de transporte de pasajeros y equipo IVECO MINIRIDER t-27 6066-FYZ

El autobús IVECO Midirider 6066-FYZ tiene una fecha de alta del 04/01/2008, tiempo que excede el normal funcionamiento de la misma, toda vez que en los últimos cinco años ha requerido diversas reparaciones cuyo importe ha ascendido a 46.349,8 €. Las condiciones del carrozado interior, se han deteriorado en los últimos tiempos hasta el punto de no tener repuestos en algunas ocasiones por obsolescencia de determinadas piezas y estructuras. También son constantes las averías de motor y equipos electrógenos, fundamentales para mantener la sangre en condiciones óptimas durante los desplazamientos.

Con este vehículo, el personal del CTFAS se desplaza a las Unidades Militares previamente establecidas, tanto en la provincia de Madrid como a Unidades ubicadas en otras muchas provincias españolas.

Dicho vehículo es pieza clave para obtener la sangre y mantener los niveles adecuados de reserva de la misma. La sangre es un recurso crítico y como tal es indispensable que nuestras Fuerzas Armadas desplegadas en las distintas Misiones Internacionales puedan disponer de ella si fuese necesario.

El midibús tiene una masa máxima admisible superior a 10.000 Kg y por tanto es de categoría M3 objeto del AM 17 para el suministro de vehículos industriales pesados que actualmente no se encuentra vigente.

Madrid, a 07 de marzo de 2024

LA CORONEL DIRECTORA DEL CTFAS

Fdo.: Ascensión Ramos Garrido